

# Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

---

## Misión Institucional

La Subsecretaría para las Fuerzas Armadas es el órgano de colaboración del Ministro Defensa Nacional en las materias que tienen relación con la formulación de políticas y con la gestión de los asuntos y procesos administrativos financieros del Ministerio y las Fuerzas Armadas. Es la sucesora para todos los efectos legales, reglamentarios y contractuales de las Subsecretarías de Guerra, de Marina y de Aviación y de la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional.

## Servicios o Beneficios de la Institución

---

Trámite en Línea

### Otorgamiento o modificación sustancial de concesión marítima mayor

Permite solicitar el **otorgamiento de una concesión marítima mayor** con el objetivo de obtener autorización para desarrollar actividades en los sectores que son bienes nacionales de uso público (revise el campo **detalles**).

En el caso de concesión marítima mayor ya otorgadas podrá solicitar una **modificación sustancial**, cuando corresponda cambiar el objeto o bien implique un aumento de la superficie.

El trámite se puede realizar durante todo el año **en el sitio web** y la **capitanía de puerto correspondiente**.

---

### Otorgamiento o modificación sustancial de concesión marítima menor

Permite solicitar el **otorgamiento de una concesión marítima menor** con el objetivo de obtener autorización para desarrollar actividades en los sectores que son bienes nacionales de uso público (revise el campo **detalles**).

En el caso de concesiones o destinaciones marítimas ya otorgadas podrá solicitar una **modificación sustancial**, cuando corresponda cambiar el objeto o bien implique un aumento de la superficie.

El trámite se puede realizar durante todo el año en la **capitanía de puerto correspondiente**.

---

### Modificación no sustancial de concesión marítima mayor o menor

Permite solicitar una modificación no sustancial en el caso de que una concesión marítima ya otorgada deba modificar su objetivo.

La solicitud podrá efectuarse siempre que no necesite autorización por Ley General de Urbanismo y Construcción y su ordenanza respectiva, o no implique un aumento de la superficie concesionada.

El trámite se puede realizar durante todo el año en la **capitanía de puerto correspondiente**.

## Arrendamiento o cesión de uso de una concesión marítima

Permite solicitar, de forma conjunta entre el **concesionario y el interesado**, la autorización de arrendamiento o cesión de uso de una concesión marítima.

La solicitud deberá ser presentada con al menos 12 meses de anticipación respecto del vencimiento de la concesión.

El trámite se puede realizar durante todo el año en la **capitanía de puerto** correspondiente.

---

## Renovación de concesión marítima

Permite renovar por un nuevo periodo de vigencia una concesión marítima mayor o menor.

La solicitud debe presentarse **seis meses antes del vencimiento de la concesión** y con una anticipación no mayor a dos años en caso de concesiones mayores, y de un año en caso de concesiones menores.

El trámite se puede realizar durante todo el año en la **capitanía de puerto correspondiente**.

---

## Sucesión de concesión marítima

Permite a herederos o cotitulares, en caso de término de la concesión por muerte del concesionario o de alguno de los titulares, obtener una nueva concesión, por el periodo restante y en los mismos términos en que fue establecida.

Las concesiones marítimas no son transmisibles, por lo que debe solicitarse expresamente dicha continuidad.

La solicitud debe presentarse dentro de cinco meses contados desde el fallecimiento del concesionario.

El trámite se puede realizar durante todo el año en la **capitanía de puerto correspondiente**.

---

## Transferencia de concesión marítima

Permite realizar en forma conjunta, entre el concesionario y el beneficio, la solicitud para transferir o adquirir una concesión marítima.

La solicitud deberá ser presentada con al menos 12 meses de anticipación respecto del vencimiento de la concesión.

El trámite se puede realizar durante todo el año en la **capitanía de puerto correspondiente**.